

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 5924** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se concede la declaración de utilidad pública, y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados, de la línea eléctrica aérea de media tensión a 20 kV entre apoyo A623645 de la LAMT Almuñécar-La Herradura y el apoyo núm. 2 de la LAMT Almuñécar-Autovía, sito en paraje Sandoval del término municipal de Almuñécar (Granada). Expte.: 12.646/AT.*

Visto el expediente referenciado y examinado los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho:

Primero: Mediante Resolución de fecha 16 de enero de 2014 esta Delegación Territorial en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Boja n.º 59, de 28 de marzo de 2005), se otorgó autorización administrativa y se aprobó el proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea de media tensión a 20 kV entre apoyo A623645 de la LAMT Almuñécar-La Herradura y el apoyo núm. 2 de la LAMT Almuñécar-Autovía, sito en paraje Sandoval del término municipal de Almuñécar (Granada), con número de expediente 12.646/AT.

Segundo: Con fecha 2 de julio de 2014 la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la línea eléctrica aérea de media tensión a 20 kV entre apoyo A623645 de la LAMT Almuñécar-La Herradura y el apoyo núm. 2 de la LAMT Almuñécar-Autovía acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero: A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en base a la legislación de expropiación forzosa se sometió la declaración de utilidad pública del expediente citado en el punto primero con número 12.646/AT, a información pública mediante la inserción del anuncio de esta Delegación de fecha 23 de julio de 2014, en el BOE núm. 230, de 22/09/14, en el BOJA núm. 182, de 18/09/14, en el BOP núm. 148, de 06/08/14 y en el Diario Ideal de Granada de 24/09/14, y exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almuñécar.

Cuarto: Durante el período de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

#### Fundamentos de derecho

Primero: Esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la

Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 202/2013, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 5.6 de la Orden de 24 de junio de 2010 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Segundo: El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en los artículos 54 al 59 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:

Resuelve:

Primero: Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 56 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados de los cuales no constan acuerdos con los propietarios.

Tercero: En el expediente de esta expropiación figura como empresa beneficiaria Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en la calle Escudo del Carmen núm. 31, y número de CIF B-82846817.

Cuarto: En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en el anexo, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación indicada, y si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos el día 11 de marzo de 2015 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Almuñécar siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como anexo a esta Resolución.

Quinto: Los propietarios y demás interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados del arrendatario, si lo hubiere y aportando los documentos acreditativos de su

titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial de el Ayuntamiento de Almuñécar, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados. Expte. 12.646/AT, en Almuñécar (Granada).

Nº Parcela según proyecto	Propietario	Término Municipal	Paraje	Polígono	Parcela	Long. Vuelo (m.l.)	Serv. Paso (m2)	Apoyos	Nº del Apoyo	Pleno Dominio (m2)	Ocup. Temp (m2)	Uso del Terreno	Día y Hora
1	José Francisco Hernández López y Hnos	Almuñécar	Haza Palmar	001	77	56	460	1	1	2,53	300	Agrario	11/03/2015 10:00 h.
2	María Arellano Jiménez	Almuñécar	Sandobal	001	91	51	656	-	-	-	-	Pastos	11/03/2015 10:15 h.
3	Dolores Arellano Jiménez	Almuñécar	Sandobal	001	92	77	730	1	2	1,64	300	Agrario	11/03/2015 10:30 h.
4	María Arellano Jiménez	Almuñécar	Sandobal	001	85	67	665	-	-	-	-	Agrario	11/03/2015 10:45 h.
5	María Concepción Fernández González	Almuñécar	Haza Palmar	001	84	59	715	-	-	-	-	Agrario	11/03/2015 11:00 h.
6	Dolores Arellano Jiménez	Almuñécar	Sandobal	001	83	53	335	1	3	1,64	300	Agrario	11/03/2015 11:15 h.
7	María Concepción Fernández González	Almuñécar	Haza Palmar	001	84	50	623	-	-	-	-	Agrario	11/03/2015 11:30 h.
9	María Arellano Jiménez	Almuñécar	Sandobal	005	336	14	294	-	-	-	-	Olivos seco	11/03/2015 11:45 h.
10	Dolores Arellano Jiménez	Almuñécar	Sandobal	005	335	5	115	-	-	-	-	Frutales	11/03/2015 12:00 h.
12	José Jiménez González	Almuñécar	La Bóveda	005	329	43	965	-	-	-	-	Frutales	11/03/2015 12:15 h.
14	Juan Martín Alonso	Almuñécar	La Bóveda	005	334	23	478	-	-	-	-	Pastos	11/03/2015 12:30 h.
16	Juan Martín Alonso	Almuñécar	La Bóveda	001	007	153	1202	2	4 y 5	1,93 y 1,93	600	Pastos	11/03/2015 12:45 h.
22	Filomena Sánchez Franco	Almuñécar	Los Escobales	002	174	23	651	-	-	-	-	Pastos	11/03/2015 13:00 h.
23	Miguel Moreno Cecilia	Almuñécar	Los Escobales	002	165	182	2176	2	9 y 10	1,93 y 1,63	600	Pastos/Oliver Secano	11/03/2015 13:15 h.

Granada, 12 de enero de 2015.- El Delegado territorial, P.E., la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

ID: A150005703-1